

PRUEBA PRÁCTICA

**PROFESIONALES AUXILIARES “SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO”, PERSONAL
LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**



Usted trabaja como personal de la especialidad profesional Servicios Generales y Mantenimiento (operario/a) en un centro deportivo municipal del Ayuntamiento de Madrid. El centro deportivo en el que presta servicios consta de las siguientes instalaciones disponibles para su utilización:

- Piscinas exteriores y piscina cubierta con sus correspondientes vestuarios, guardarropa y taquillas.
- Una pista de vóley playa.
- Una pista de atletismo.
- Un campo de fútbol con sus correspondientes vestuarios con jaulas.
- Cuatro pistas de tenis, dos de pádel, una de frontón y otra de squash.
- Una sala multitrabajo.
- Un rocódromo.

Al comenzar su turno de trabajo, la responsable de la instalación le indica que se incorpore al puesto que hay en la entrada, para dar información a los usuarios que acceden al mismo.

1. Cristina es profesora del Instituto que hay enfrente del centro deportivo, y quiere información para poder impartir clases de educación física durante el curso escolar, para los alumnos de primaria, utilizando las unidades deportivas del centro deportivo. Atendiendo al artículo 45 del Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, ¿qué información daría a esta usuaria?
 - a) La reserva de temporada de unidades deportivas tiene como finalidad la promoción de la práctica deportiva organizada del deporte aficionado y profesional solamente, por consiguiente, no se puede solicitar.
 - b) La reserva de temporada de unidades deportivas tiene como finalidad la promoción de la práctica deportiva y entre otras facilitar la enseñanza de la educación física a los centros docentes. Por consiguiente, podría solicitar dicha reserva.
 - c) La reserva de temporada de unidades deportivas tiene como finalidad la promoción de la práctica deportiva y la enseñanza solamente de deporte adaptado, por consiguiente, no se puede solicitar.

Posteriormente se incorpora al puesto de Control de Acceso de la Pista de Atletismo, en la cual se celebra una competición oficial de la Federación Madrileña de Atletismo, en el cual hay público programado para ver dicha competición, acercándose al acceso acompañantes de los competidores, dentro del público que ha accedido a las gradas, nos comenta un usuario que quiere realizar una grabación de la competición.



2. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, ¿qué información trasladaría a este usuario?
- Que está prohibido realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
 - Que está prohibido realizar reportajes fotográficos o de vídeo, si son de carácter profesional.
 - Que está prohibido realizar reportajes fotográficos o de vídeo, aunque tengan autorización expresa.

Después uno de ellos le indica que quiere bajar a la pista a saludar a una de las competidoras.

3. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, ¿qué información trasladaría a este usuario?
- Los acompañantes, espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas.
 - Los acompañantes, espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones podrán acceder a las pistas siempre que cuenten con el calzado adecuado.
 - Los acompañantes, espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones podrán acceder a las pistas siempre que cuenten con el calzado y ropa deportiva adecuados.

Cuando termina sus tareas de control de acceso en la pista, le indica el responsable operativo que observe el buen uso de la pista de atletismo.

Se acerca un atleta, que quiere realizar series en la pista de Atletismo, y quiere saber por qué zona debe correr y de qué forma.

4. Según lo indicado en el artículo 35 Pista de Atletismo del Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, ¿Qué indicaciones daría al atleta?
- En las pistas de atletismo se circulará en sentido contrario a las agujas del reloj, sin cruzarse por las calles ni zonas de salto o lanzamiento, debiendo realizarse el calentamiento y la carrera continua por el anillo exterior de la pista de césped o similar, o bien por la última calle.
 - En las pistas de atletismo se circulará en sentido de las agujas del reloj, sin cruzarse por las calles ni zonas de salto o lanzamiento, debiendo realizarse el calentamiento y la carrera continua por el anillo exterior de la pista de césped o similar, o bien por la última calle.
 - El Reglamento de uso no indica en las pistas de atletismo en qué sentido se circulará, lo importante es no cruzarse por las calles ni zonas de salto o lanzamiento, debiendo realizarse el calentamiento y la carrera continua por el anillo exterior de la pista de césped o similar, o bien por la última calle.



Al día siguiente debe dirigirse a la zona de las piscinas exteriores, para quedarse en el guardarropa y posteriormente hacer la limpieza de la zona del merendero. En su camino hacia el guardarropa se encuentra con una familia que acaba de entrar al centro para hacer uso de las piscinas exteriores. Esta familia está formada por dos personas adultas, Luis y Cristina, y sus dos hijos David y Noelia, de ocho y dos años respectivamente.

5. Luis lleva un carrito de bebés con Noelia, y le pregunta si hay alguna zona habilitada para poder dejar el carrito mientras toda la familia disfruta del baño en la piscina. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, ¿qué debería responderle?
 - a) Los usuarios no deben acceder a los recintos deportivos con mesas, sillas, sombrillas, tumbonas o cualquier otro mobiliario, pero excepcionalmente podrían dejar el carrito en el guardarropa.
 - b) Podría depositarlo en el guardarropa en el caso de que las condiciones de espacio y organización del mismo lo permitan.
 - c) Podría depositarlo en el guardarropa, previa autorización de la responsable de la instalación, en el caso de que las condiciones de espacio y organización lo permitan.

6. Luis se dirige a la zona del merendero para dar de comer a Noelia, mientras Cristina se queda en la piscina con David. Después de un rato, David necesita ir al servicio y su madre le acompaña. Los aseos se encuentran dentro de los vestuarios y solo se dispone de dos, diferenciados por sexos, femenino y masculino, por lo que Cristina decide pasar al vestuario femenino con su hijo. ¿Esto sería correcto según el Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales?
 - a) No, el Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales establece que las zonas de piscina de los centros deportivos deben disponer de vestuarios infantiles para los menores de doce años.
 - b) Sí, ya que, al no disponer de vestuario infantil, los menores de doce años podrán acceder con un acompañante a los vestuarios. Si el vestuario estuviera diferenciado por sexos utilizarán el que corresponda al sexo del acompañante.
 - c) No, para esta situación, el Reglamento indica que los menores de doce años utilizarán preferentemente los vestuarios infantiles, en caso de que la instalación deportiva disponga de los mismos, y el de los adultos en el caso de que no disponga de ellos.

7. Cristina se acerca a Ud. y le pregunta por la ubicación del vaso de chapoteo porque tiene intención de bañarse con sus dos hijos en este vaso, mientras su marido va a jugar un partido de vóley-playa con sus amigos. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid ¿Puede Cristina bañarse en el vaso de chapoteo con sus dos hijos?



- a) Si, puede bañarse con sus dos hijos.
 - b) Si, puede bañarse con Noelia.
 - c) No puede bañarse, pero si debe estar pendiente mientras sus hijos hacen uso del vaso.
8. Luis ha reservado la pista de vóley-playa para jugar a las 10:00 h con sus 15 amigos del barrio. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid ¿Es posible que jueguen todos los amigos de forma simultánea?
- a) Si, el número máximo de jugadores en la pista es 10, 5 en cada campo.
 - b) Si, el número máximo de jugadores en la pista es 16, 8 en cada campo.
 - c) Si, el número máximo de jugadores en la pista es 12, 6 en cada campo.
9. Son las 11:15 h y Luis sigue jugando con sus amigos en la pista de vóley-playa. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid ¿Están infringiendo alguna norma?
- a) Si, el tiempo máximo de juego es de 45 minutos.
 - b) Si, el tiempo máximo de juego es de 30 minutos.
 - c) Ninguna de las anteriores es correcta.

Usted llega a la zona del merendero de las piscinas exteriores para realizar las tareas que tenía indicadas, y una vez allí, observa que un grupo de usuarios que está comiendo, tiene un altavoz con la música muy alta. Además, dos de ellos están sentados en unas pequeñas sillas plegables de su propiedad.

10. Atendiendo al Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, ¿qué información trasladaría a estos usuarios?
- a) Los usuarios deben mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos, por lo que no está permitido poner la música demasiado alta para no molestar a los demás usuarios; además, está prohibido introducir sillas y cualquier otro mobiliario al centro deportivo.
 - b) Los usuarios deben utilizar los reproductores de música sin auriculares y las sillas plegables en las zonas habilitadas para ello, siendo el merendero una zona exclusivamente para comer.
 - c) Está prohibido utilizar reproductores de música sin auriculares, así como introducir sillas y cualquier otro mobiliario en el centro deportivo.



TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS 2026 PARA
PROVEER 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE PROFESIONALES
AUXILIARES “SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”,
PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

